

Un don para el mundo: colaboradores en la reparación de la ruptura

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida

Una propuesta para la plena comunión

Preámbulo

En la fracturada comunidad humana existe una gran necesidad de alcanzar la unidad entre los seguidores de Cristo Jesús. Esta propuesta de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y La Iglesia Metodista Unida es un empeño para acercar a nuestras iglesias en una más estrecha asociación en la misión y el testimonio del amor de Dios y así trabajar juntos para reparar las divisiones entre cristianos y por el bienestar de todos. La visión de Apocalipsis 22 es la del árbol de la vida plantado a ambos lados de un río «y las hojas del árbol son para la salud de las naciones» (Apocalipsis 22:2). Fieles a la oración de Jesús de que sus discípulos sean uno para que el mundo crea (Juan 17: 20-23), que esta propuesta sea una expresión de la voluntad de Dios para las iglesias.

1. Introducción: La naturaleza de la comunión que buscamos

Desde 2002, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida han participado en un diálogo bilateral, que ha tenido como objetivo la plena comunión. Entendemos la relación que buscamos de la manera siguiente:

La plena comunión se entiende como una relación entre dos cuerpos eclesiásticos distintos en el que cada uno mantenga su propia autonomía reconociendo, al mismo tiempo, la catolicidad y apostolicidad del otro, y creyendo que el otro posee lo esencial de la fe cristiana. En tal relación, los miembros comulgantes de cada uno podrían libremente comulgar en el altar del otro, y los ministros ordenados podrán officiar sacramentalmente en cualquiera de las iglesias. Específicamente, esto incluye la transferibilidad de los miembros, el mutuo reconocimiento e intercambiabilidad de ministerios, el enriquecimiento mutuo de las tradiciones de la himnodia y las formas litúrgicas, libertad para participar en las ordenaciones e instalaciones del clero, inclusive las de obispos, y estructuras de consulta expresar, fortalecer y posibilitar nuestra vida, testimonio y servicio comunes para gloria de Dios y salvación del mundo.

Buscamos acercarnos más en la misión y el ministerio, basados en suficiente acuerdo en los elementos esenciales de la fe y el orden cristianos y asistidos por la intercambiabilidad de los ministerios ordenados. Este acuerdo de plena comunión no propone una fusión de nuestras iglesias. Sin embargo, buscamos vivir en la visión que nos dio Jesús, quien oró para que todos seamos uno (Juan 17:21), y esforzarnos para el día en que podamos ser atraídos a una unidad más visible por el bien de la misión y el ministerio, «para que el mundo crea». Vemos esta relación de plena comunión como un paso en el camino y confiando en que el Espíritu Santo continuará guiándonos en expresiones más visibles de unidad. Somos afortunados porque ninguna de nuestras iglesias, ni sus organismos predecesores, se han condenado oficialmente unos a otros, ni han puesto en duda formalmente la fe, el mandato ministerial, los órdenes o los sacramentos de la otra Iglesia.

2. *Antecedentes: Diálogos anglicano-metodistas*

El diálogo bilateral entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida comenzó en 2002. En 2006, la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal entraron en una relación de Compartición Eucarística Provisional, un paso en el camino hacia la plena comunión que permite al clero de los dos iglesias participar en la celebración de la Cena del Señor bajo pautas prescritas.¹ En 2010, publicó un resumen de su labor teológica, *Un fundamento teológico para la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida*. Ambos documentos han sido enviados a obispos y diputados a la Convención General de la Iglesia Episcopal y al Consejo de Obispos de la Iglesia Metodista Unida, y deben leerse junto con esta propuesta. Están disponibles en línea en <https://www.episcopalarchives.org/sceir/methodist>.

El comité de diálogo de la primera ronda señaló en *Un fundamento teológico para la plena comunión* que no ve ningún problema eclesiológico que divida a las dos iglesias.

La segunda ronda del diálogo bilateral comenzó en 2015 para preparar el camino para una propuesta de plena comunión a ser presentada a la Convención General de la Iglesia Episcopal y a la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida, y ayudar a los miembros de ambas iglesias a comprender la relación más estrecha y su relevancia para las vidas de las personas en las comunidades locales en las que vivirán.

Esta propuesta de plena comunión es el fruto de más de cincuenta años de diálogos formales entre nuestras dos iglesias. En la década del 50, hubo conversaciones sustanciales entre la (entonces) Iglesia Metodista y la (entonces) Iglesia Protestante Episcopal. Sin embargo, estas conversaciones bilaterales fueron dejadas de lado a favor de la membresía de ambas iglesias en la Consulta sobre la Unión de Iglesias (COCU, por su sigla en inglés). Durante casi cuarenta años, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida se relacionaron entre sí por medio de nuestra participación en la COCU. Tras la reconstitución de la COCU como Iglesias Unidas en Cristo (CUIC, por su sigla en inglés) en 1999, la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida, cada una de por sí, decidieron en 2000 iniciar el primer diálogo bilateral directo entre ellas en casi cincuenta años.

El diálogo Metodista Unido-Episcopal también se beneficia del hecho de que somos miembros, a través de la Comunión Anglicana y del Consejo Metodista Mundial, de un diálogo de carácter internacional y se nos informa de los frutos de esas conversaciones. La primera ronda de un diálogo internacional auspiciado mutuamente por el Consejo Metodista Mundial y la Comunión Anglicana dio lugar a una declaración teológica, *Compartir en la Comunión Apostólica*, publicada en 1996. Este documento histórico señaló que los anglicanos y los metodistas compartían la «doctrina esencial» de la fe cristiana, y no necesitan «más garantías doctrinales» mutuas.² Ambas familias eclesíásticas inauguraron una segunda ronda de conversaciones en 2007, la Consulta Internacional Anglicana Metodista sobre Unidad y Misión (AMICUM, por su sigla en inglés), y ha publicado un informe, *En todo el mundo, ser y llegar a ser iglesias apostólicas [Into All the World, Being and Becoming Apostolic Churches]*.

¹ Véanse la Resolución A055 de la Convención General de 2006 y la Resolución 81456-IC-NonDis de la Conferencia General Metodista Unida de 2008.

² Véase *Sharing in the Apostolic Communion*, en particular ¶ 15-17.

3. *Relación con las iglesias metodistas históricamente afroamericanas*

Somos conscientes del hecho de que la Iglesia Metodista Unida es una de varias expresiones de Metodismo. Nuestras dos iglesias han estado en diálogo con personas históricamente afroamericanas durante casi cuarenta años. La Iglesia Episcopal Metodista Africana (AME, por su sigla en inglés), la Iglesia Episcopal Metodista Africana Sión (AME Zion) y la Episcopal Metodista Cristiana (CME, por su sigla en inglés) han sido miembros constituyentes de la COCU y la CUIIC junto con Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida. A través de la Comisión Panmetodista, la Iglesia Metodista Unida, la AME, la AME Zion, la CME, la Iglesia Protestante Metodista de la Unión Africana (AUMP) y la Iglesia Metodista Episcopal de Estados Unidos (UAME, por su sigla en inglés) trabajaron para formalizar un acuerdo de plena comunión entre estas iglesias en 2012. La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal han consultado con las iglesias AME, AME Zion y CME en 2006, 2008, y 2009.

El diálogo Metodista Unido-Episcopal lamenta que las divisiones de la iglesia en EE.UU. hayan reflejado divisiones raciales y socioeconómicas. Los comités del diálogo han sido inflexibles en que las conversaciones entre anglicanos y metodistas deben abordar el racismo como un problema que divide a la Iglesia. Además de nuestros antecesores comunes John y Charles Wesley, también tenemos antecesores comunes en Richard Allen y Absalom Jones, ambos miembros de la Iglesia Metodista Episcopal de San Jorge [*St. George*] en Filadelfia. Debido a las políticas de exclusión racial, Richard Allen fundaría lo que se convertiría en la Iglesia Metodista Episcopal Africana, en tanto que Absalom Jones se convertiría en el primer sacerdote afroamericano ordenado en la Iglesia Episcopal. Reconocemos el pecado duradero de racismo en nuestra sociedad y en nuestras iglesias, y afirmamos la necesidad de un arrepentimiento continuo, de decir la verdad, y de trabajar por la justicia y la recuperación raciales.

4. *Principios fundacionales*

Buscamos una mayor unidad entre nuestras dos iglesias porque creemos que este es un mandato fundamentado en las Escrituras. Jesús nos llama a la unidad por el bien de la misión y el ministerio, para que el mundo pueda creer:

No ruego solo por estos. Ruego también por los que han de creer en mí por el mensaje de ellos, para que todos sean uno (Juan 17:20-21a).

Nuestra unidad también se basa en nuestro bautismo común.

Hay un solo cuerpo y un solo Espíritu, así como también fueron llamados a una sola esperanza; un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo; un solo Dios y Padre de todos, que está sobre todos y por medio de todos y en todos (Efesios 4:4-6).

La Iglesia Metodista Unida se vincula a otras iglesias cristianas basándose en su afirmación constitucional de que «La iglesia de Jesucristo existe en el mundo y para el mundo, y su misma división es un obstáculo para su misión en ese mundo» (*Libro de Disciplina* de 2016, Preámbulo de la Constitución). La Iglesia Metodista Unida se entiende a sí misma «como parte de la Iglesia universal de Cristo, cuando por culto, proclamación y servicio nos conformamos a Cristo. Somos iniciados y incorporados a esta comunidad de fe por el bautismo» (*Disciplina* 2016, ¶102, página 49).

Por tanto, la Iglesia Metodista Unida «cree que el Señor de la Iglesia está llamando cristianos de todas partes a esforzarse por alcanzar la unidad; y por eso orará, buscará y trabajará por la unidad en todos los niveles de la vida de la Iglesia». (*Disciplina* 2016, Constitución, Artículo VI, ¶6).

La Iglesia Metodista Unida busca relaciones formales de plena comunión con otras iglesias cristianas basadas en lo siguiente: una afirmación mutua de la membresía de cada una en la Iglesia que es una, santa, católica y apostólica «descrita en las Sagradas Escrituras y confesada en los credos históricos de la Iglesia», en el reconocimiento de la autenticidad de los sacramentos y en el ministerio cristiano de cada una así como en el reconocimiento de la validez de los oficios ministeriales de cada una (*Disciplina* 2016, ¶431.1). Estas relaciones nos comprometen a compartir activamente la misión y el ministerio como testimonio visible de la unidad cristiana.

Durante más de un siglo, la Iglesia Episcopal ha entablado un diálogo con otras iglesias sobre la base del Cuadrilátero Chicago-Lambeth, tomando el acuerdo sobre estos principios fundamentales como los elementos esenciales para compartir la misión y el ministerio con otras comuniones cristianas:

Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, puesto «que contienen todas las cosas necesarias para la salvación», y como regla y criterio último de la fe.

El Credo de los Apóstoles, como Símbolo Bautismal; y el Credo Niceno, como declaración suficiente de la fe cristiana

Los dos Sacramentos ordenados por el mismo Cristo: el Bautismo y la Cena del Señor, ministrados con un uso constante de las palabras de institución de Cristo y de la elementos ordenados por él.

El Episcopado Histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la Unidad.

Es importante señalar que el término utilizado en el Cuadrilátero Chicago-Lambeth es «episcopado histórico». En sus diálogos ecuménicos, la Iglesia Episcopal ha hecho importantes aclaraciones sobre el episcopado histórico, la sucesión histórica y la sucesión apostólica. En el Cuadrilátero Chicago-Lambeth se hace referencia a este término como «el episcopado histórico», con los dos términos «episcopado histórico» y «sucesión histórica» que se entienden como sinónimos.

Además, un avance ecuménico importante ha sido el reconocimiento de las diferencias entre «sucesión apostólica» y «episcopado histórico». Entendemos por «sucesión apostólica» sucesión en la fe apostólica, es decir, creer, predicar y enseñar la fe que los apóstoles sostuvieron. Algunas iglesias han conservado la sucesión apostólica de la fe proclamada por los apóstoles así como obispos en sucesión histórica; otros no. La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal han afirmado la relación entre episcopado y sucesión apostólica tal como se describe en el documento ecuménico fundamental *Bautismo, Eucaristía y Ministerio* (1982):

La manifestación principal de la sucesión apostólica se encuentra en la tradición apostólica de la Iglesia en su conjunto... La transmisión ordenada del ministerio ordenado es, por tanto, una poderosa expresión de la continuidad de la Iglesia a lo largo de la historia; también subraya el llamado del ministro ordenado como guardián de la fe... En circunstancias históricas particulares de la Iglesia creciente de los primeros siglos, la sucesión de obispos se convirtió en uno de los caminos, junto con la transmisión del Evangelio y de la vida de la comunidad, en el que se expresaba la tradición apostólica de la Iglesia. Esta sucesión fue entendida como servicio, símbolo y custodia de la continuidad de la fe y la comunión apostólicas.³

Ambas iglesias afirman el episcopado histórico, en el lenguaje de la declaración del *Bautismo, la Eucaristía y el Ministerio*, como «signo, pero no garantía, de la catolicidad, la unidad y la continuidad de la Iglesia» y que el episcopado histórico está siempre en un proceso de reforma al servicio del Evangelio.

La Iglesia Metodista Unida proporciona *episcopē* a través de una «superintendencia general itinerante». El Consejo de Obispos supervisa el trabajo espiritual y temporal de la Iglesia y el que los obispos sean elegidos en conferencias representativas regionales y sujetos a asignación.

Declaramos reconocernos unos a otros como miembros de la Iglesia una, santa, católica y apostólica en la que el Evangelio se predica y se enseña correctamente; y en la que la enseñanza básica de cada Iglesia respectiva está en consonancia con el Evangelio y es suficientemente compatible

Afirmaciones

Tanto la Iglesia Metodista Unida como la Iglesia Episcopal afirman doctrinas y prácticas comunes sobre la base de documentos y formularios autoritativos e históricos:

Nuestras iglesias proclaman a Jesucristo como Señor y Salvador.

Nuestras iglesias adoran a un Dios como la divina Trinidad de Padre, Hijo, y Espíritu Santo, y bautizamos a los que entran en la comunidad cristiana. en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Nuestras iglesias afirman que las Sagradas Escrituras «contienen todas las cosas necesarias para la salvación», y como regla fundamental para la vida de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman y utilizan los credos Niceno y de los Apóstoles como suficientes resúmenes de la fe cristiana.

Nuestras iglesias comprenden y practican el sacramento del santo bautismo. como iniciación a la vida de Cristo a través de la Iglesia.

³ *Bautismo, eucaristía y ministerio*, ¶¶ M35 and M36.

Nuestras iglesias entienden y practican el sacramento de la Eucaristía (la Cena del Señor, la Sagrada Comunión) como medio de gracia divina que sostiene y profundiza nuestra fe.

Nuestras iglesias continúan adorando de maneras que reflejen nuestras raíces litúrgicas y sacramentales en nuestras liturgias autorizadas.

Nuestras iglesias afirman el papel de los obispos como líderes de la vida, el trabajo, y la misión de la Iglesia, como símbolos de unidad, en tanto orientan y mantienen la fe y la obra apostólica de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman los dones y ministerios de todas las personas como basados en la gracia dada en el bautismo.

Nuestras iglesias han trabajado en el último medio siglo para restaurar el oficio de diácono como un orden permanente para el ministerio de servicio en la vida de la Iglesia.

Nuestras iglesias afirman la necesidad de la oración y la santidad de corazón y de vida como caminos de crecimiento en la fe cristiana.

Nuestras iglesias procuran la acción social y la justicia como prácticas inherentes del discipulado cristiano.

Nuestras iglesias afirman la unidad de la Iglesia como la voluntad de Cristo en aras de la misión, el servicio y la evangelización.

Nuestras iglesias afirman que las Escrituras deben entenderse hoy en día a la luz de una reflexión razonada sobre nuestra experiencia contemporánea.

(Fundamento teológico para la plena comunión, pp. 14-15)

5. *El ministerio de los laicos*

Nuestras iglesias creen que el ministerio de todas las personas se basa en el bautismo, donde compartimos el eterno sacerdocio de Cristo. Reconocemos los bautismos de otros en la Iglesia una, santa, católica y apostólica. Además, a lo largo de los años, hemos desarrollado varios ministerios laicos. Desde sus inicios como movimiento en la Iglesia de Inglaterra, el metodismo ha reconocido la importancia central del liderazgo laico. En la Iglesia Metodista Unida, cada laico es llamado en virtud del bautismo a participar en la misión de la Iglesia (*Disciplina* 2016, ¶¶126, 129). La Iglesia afirma que «el ministerio de los laicos brota de un compromiso con el amor extendido de Cristo. Los miembros laicos de la Iglesia Metodista Unida son, por historia y vocación, activos propagadores del evangelio de Jesucristo» (*Disciplina* 2016, ¶127). Los líderes laicos sirven en el ámbito congregacional, distrital y de conferencia. Los laicos pueden ser capacitados y certificados como siervos, oradores, misioneros y ministros laicos; así como diaconisas y misioneros locales.

El Catecismo de la Iglesia Episcopal afirma que «Los ministros de la Iglesia son los laicos, los obispos, los presbíteros y los diáconos». (*Libro de Oración Común*, p.747). El bautismo se entiende como fundamento para el ministerio de todos los bautizados, mientras el pueblo ora para que los recién bautizados «Confiesen la fe de Cristo crucificado, proclamen su resurrección y participen con nosotros de su sacerdocio eterno» (LOC, p. 229). En la Iglesia Episcopal, las personas pueden recibir capacitación y obtener licencia como líder pastoral, líder del culto, predicador, ministro de la Eucaristía, visitador eucarístico, evangelista, y catequista. La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida reconocen la intercambiabilidad de los ministerios laicos de cada una, siempre en conformidad con las normas y la política del Libro de Disciplina [metodista] y la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal.

6. *El ministerio de los diáconos*

La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida han sido testigos de un resurgimiento del oficio de diácono. Hay personas ordenadas a un ministerio de Palabra y Servicio, sirviendo como íconos del ministerio de servicio de Jesucristo. Como resultado de las decisiones tomadas por ambas iglesias en la sección 9, afirmamos la mutua intercambiabilidad de los diáconos, siempre según las normas y la política de cada iglesia. También observamos que la Iglesia Episcopal ha conservado el cargo de diácono para aquellas personas llamadas al sacerdocio, mientras que la Iglesia Metodista Unida ya no ordena diáconos a las personas llamadas a ser ancianos gobernantes.

7. *El ministerio de los presbíteros/ancianos*

Nuestras dos iglesias ordenan a personas al oficio de presbítero para ejercer un ministerio de Palabra y Sacramento. En la Iglesia Episcopal, los términos presbítero y sacerdote son los más utilizados. En la Iglesia Metodista Unida se utiliza el término anciano [gobernante] como sinónimo (aunque algunas iglesias del Consejo Metodista Mundial usan la palabra presbítero). La Iglesia Episcopal habla de clero «de buena reputación», ya sea residente canónicamente en una diócesis o con licencia para presidir [los oficios] en una diócesis determinada. La Iglesia Metodista Unida se refiere a ancianos [gobernantes] «en plena conexión». Nosotros afirmamos la mutua intercambiabilidad de sacerdotes/presbíteros de buena reputación y ancianos en pleno conexión, siempre de acuerdo a las normas y política de cada Iglesia

8. *El ministerio de los obispos*

Aceptamos y reconocemos que ambas iglesias han adaptado el episcopado a particulares circunstancias de misión, ministerio y testimonio. Después de la Revolución Americana, la Iglesia Episcopal adaptó el oficio de obispo a su nuevo contexto misional: los obispos fueron electos por organismos representativos (convenciones diocesanas) y ejercieron la supervisión en conjunto con clérigos y laicos. Después de la Revolución Americana, los metodistas también adaptaron el estatuto episcopal a las necesidades misionales de sus circunstancias y ambientes ministeriales. El metodismo primitivo adaptó el oficio de obispo como superintendencia general itinerante, y el nombre del mayor organismo metodista incorporó la palabra: Iglesia Metodista Episcopal, reflejando su elección de gobierno episcopal. La Iglesia Metodista Unida incluye entre sus antecedentes denominaciones la Iglesia Metodista Protestante resultante de una fusión en 1939. La Iglesia Metodista Protestante incorporó el episcopado metodista en ese momento ya que no tenía el cargo de obispo en su estructura. En 1968, se creó la Iglesia Metodista Unida mediante la fusión de la Iglesia Metodista con la Iglesia Evangélica de los Hermanos Unidos, que también tenía obispos, momento en el que los episcopados de las iglesias se reunieron en un todo unificado.

En la Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida, los obispos son consagrados por otros obispos y ordenan, a su vez, a presbíteros/ancianos y diáconos. Ejercen la supervisión en una área geográfica específica (la diócesis o la conferencia anual) y en conjunto con el clero y los laicos.

Afirmamos el ministerio de los obispos de la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal como adaptaciones del episcopado a las necesidades y preocupaciones del contexto misional posrevolucionario. Reconocemos los ministerios de nuestros obispos como plenamente válidos y auténticos.⁴

Lamentamos cualquier forma, ya sea intencional o no, explícita o implícita, en que los episcopales puedan haber considerado las órdenes ministeriales de la Iglesia Metodista Unida o de sus organismos predecesores como carentes de la gracia de Dios.

Es nuestra esperanza y oración que en esta propuesta de plena comunión podamos subsanar estas divisiones, y corregir el pecado de separación de la década de 1780, así como compartir estas adaptaciones mutuas del episcopado para la mayor unidad de la Iglesia en la misión y el ministerio.

9. *Decisiones de ambas iglesias*

Decisión relativa a ancianos y diáconos en plena conexión con la Iglesia Metodista Unida

Habiendo afirmado en esta propuesta la autenticidad total de los ministerios ordenados existentes en La Iglesia Metodista Unida, habiendo llegado a un acuerdo de fe suficiente con la misma Iglesia, habiéndose declarado unos a otros miembros de la Iglesia una, santa, católica y apostólica (A055, Convención General de 2006), y habiendo acordado que el triple ministerio de los obispos, presbíteros y diáconos en sucesión histórica serán el patrón futuro del ministerio compartido corporativamente dentro de las dos iglesias en plena comunión, La Iglesia Episcopal autoriza el servicio de diáconos y ancianos metodistas unidos según lo permitido por el Artículo VIII de la Constitución, que permite el servicio del clero no ordenado por obispos autorizados a conferir órdenes sagradas que son «designadas como parte del Pacto o Instrumento por el cual se estableció la plena comunión y que tendrán derecho a oficiar en conformidad con este Artículo». Al compartir el episcopado histórico habremos cumplido los cuatro elementos del Cuadrilátero Chicago-Lambeth. El propósito de esta decisión será reconocer la autenticidad de los ancianos [gobernantes] y diáconos en Iglesia Metodista Unida y permitir la plena intercambiabilidad y reciprocidad de todos los ancianos [gobernantes] metodistas unidos en plena conexión como sacerdotes y todos los diáconos metodistas unidos en plena conexión como diáconos en la Iglesia Episcopal sin ninguna ordenación adicional o reordenación u ordenación suplementaria de ningún tipo, sujetos siempre a una invitación canónica o constitucionalmente aprobada.⁵

⁴ *En todo el mundo [Into All the World]*, el informe de 2014 del diálogo internacional anglicano-metodista, incluye un extenso debate sobre el ejercicio distintivo del *episcopē* en las tradiciones anglicana y metodista (§§75-127), y concluye que «a la luz de todo lo que hemos aprendimos unos de otros... no hay diferencias eclesiológicas que nos dividan en la fe, en el ministerio ordenado, en la sucesión de tales ministerios y en el valor del episcopado... Para ser claros, a las iglesias de nuestras dos tradiciones sólo les queda una cosa para manifestar nuestra unidad en Jesucristo a través de la intercambiabilidad del ministerio ordenado: que los metodistas y los anglicanos se reúnan bajo el signo del episcopado histórico, porque eso representa el historia más amplia de transmisión de la cual las iglesias metodistas ya forman parte» (§§123-124).

Decisión relativa a sacerdotes y diáconos de la Iglesia Episcopal

Tras la adopción de este acuerdo por la Convención General de la Iglesia Episcopal y la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida, a todos los sacerdotes y diáconos de la Iglesia Episcopal se le concede plena intercambiabilidad y reciprocidad como ancianos [gobernantes] y diáconos, respectivamente, en La Iglesia Metodista Unida sin ninguna acción adicional, sujeta siempre a invitación canónica o constitucionalmente aprobada. No existen restricciones que requieran una suspensión temporal.

Decisiones relativas a los obispos de ambas iglesias.

Las dos iglesias se comprometen a acercarse honrando mutuamente sus respectivas adaptaciones del episcopado según el siguiente patrón:

Para compartir nuestras adaptaciones mutuas del episcopado, encarnar nuestra convicción de que nuestros ministerios de obispos son plenamente válidos y auténticos, y ampliar y profundizar nuestras asociaciones ecuménicas, ambas iglesias se comprometen a las siguientes decisiones:

La Iglesia Metodista Unida se compromete a que, a partir del 1 de enero de 2022⁶, las consagraciones de los obispos metodistas unidos incluirán al menos tres obispos provenientes de los asociados en plena comunión común con la Iglesia Metodista Unida (la Iglesia Morava y la Iglesia Evangélica Luterana en América). Uno de estos tres será obispo de la Iglesia Episcopal. Estos obispos estarán presentes y participarán en la imposición de manos.

La Iglesia Episcopal se compromete a que, a partir del 1 de enero de 2022, las ordenaciones y consagraciones de los obispos episcopales incluirán al menos tres obispos provenientes de los asociados en plena comunión común con la Iglesia Metodista Unida (la Iglesia Morava y la Iglesia Evangélica Luterana en América) y con al menos un obispo metodista unido presente. Estos obispos estarán presentes y participarán en la imposición de manos.

10. *Comisión conjunta*

Para ayudar en la planificación conjunta de la misión, ambas iglesias autorizarán el establecimiento de una comisión, plenamente responsable ante los organismos de toma de decisiones de las dos iglesias.

Esta comisión estará encargada de planificar una liturgia apropiada para celebrar la plena comunión inaugurada por este acuerdo. Esta liturgia reconocerá el dolor de la división, así como el llamado a la reconciliación y al perdón por los pecados del pasado y una mirada de esperanza para celebrar la misión y el testimonio común a los que nos comprometemos.

Su finalidad también será consultiva, para facilitar el apoyo y asesoramiento mutuos, así como la toma de decisiones comunes a través de canales apropiados en asuntos fundamentales que las iglesias puedan enfrentar juntas en el futuro. La comisión conjunta trabajará con las juntas, comités, comisiones y personal de las dos iglesias en relación con temas ecuménicos, doctrinales, pastorales y cuestiones litúrgicas que puedan surgir, siempre sujetas a la aprobación de los organismos de

decisión correspondientes de las dos iglesias

⁵ Autorizado mediante el Artículo VIII de la Constitución, este reconocimiento se basa en la aceptación de todos los puntos del Cuadrilátero Chicago-Lambeth, incluida la participación en el episcopado histórico, y es congruente con la práctica anglicana más amplia. Además, en 2014, la Iglesia de Irlanda reconoció a los presbíteros (ancianos) metodistas como elegibles para el servicio como parte de un proceso de participación en el episcopado histórico adoptado por la Iglesia Metodista en Irlanda, y la Iglesia de Inglaterra propone el reconocimiento de los presbíteros metodistas (ancianos) como parte de la compartición en el episcopado histórico con la Iglesia Metodista de Gran Bretaña

⁶ Esta fecha supone un voto afirmativo en la Convención General de la Iglesia Episcopal de 2021 y la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida de 2020. Es posible que sea necesario ajustarla para reflejar el año de la aprobación y aceptación real de esta propuesta por parte de la Convención General y de la Conferencia General.

11. *Otras relaciones*

La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal acuerdan cultivar y mantener activas colaboración y consulta mutuas para promover la unidad con otras iglesias y relaciones más estrechas con otras tradiciones religiosas. Acuerdos ecuménicos e interreligiosos celebrados por una iglesia representada en este acuerdo con otra iglesia o grupo religioso no será entendido como imponer o implicar cualquier relación formal con el otro.

12. *Conclusión*

Damos gracias por el don de la unidad que se nos da a través del amor de Cristo Jesús. Nos regocijamos que esta relación nos capacitará para dar un testimonio más auténtico del evangelio.

Charles Wesley, sacerdote de la Iglesia de Inglaterra y colíder junto con su hermano John en la movimiento metodista en la Inglaterra del siglo XVIII, escribió:

Bendito sea el amor que nos une
y que no dejará distanciarnos;
nuestros cuerpos podrán estar lejos,
pero aún de corazón seremos uno.

Somos uno en quien le recibe,
unos con otros en fraterno acuerdo,
en él el Uno, la Verdad vivimos,
¡Bendito punto de unidad!

Partícipes del Salvador la gracia,
lo mismo en mente y corazón,
ni gozo, ni pena, ni tiempo, ni espacio,
ni vida ni muerte podrán separar.